



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Xirivella
Paqui Bartual Bermell
30/12/2024



NIF: P4611200I

EDICTO SOBRE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN

PROGRAMA: CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES EN XIRIVELLA AFECTADAS POR LAS LLUVIAS E INUNDACIONES DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2024 “FUNDACIÓN AMANCIO ORTEGA GAONA” (Expediente 2031543N).

La Alcaldía-Presidencia de l'Ajuntament de Xirivella, mediante Resolución de Alcaldía número 4145 de fecha 30 de diciembre de 2.024, ha resuelto aprobar la convocatoria pconvocatoria para la concesión de ayudas a personas físicas residentes en Xirivella afectadas por las lluvias e inundaciones del día 29 de octubre de 2024 “Fundación Amancio Ortega Gaona” (Expediente 2031543N)

Atendido a lo previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones de l'Ajuntament de Xirivella, así como en los artículos 13 y siguientes de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 130, de fecha 9 de julio de 2.015.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, así como en los artículos con concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2.019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Por todo ello se hace pública la citada convocatoria, en los siguientes términos:

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	DETALLE
Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.	El objeto de la convocatoria es la de regular los requisitos y procedimiento para la concesión directa de ayudas urgentes dirigidas a las personas físicas residentes en el municipio de Xirivella y que hayan sufrido daños en su vivienda habitual, mobiliario, enseres, electrodomésticos, vehículos necesarios para el trabajo y la pérdida de la fuente ingresos ocasionados por las inundaciones acaecidas el día 29 de octubre, en cumplimiento de la obligación adquirida por el Ayuntamiento de Xirivella en virtud de la resolución de la Alcaldía número 3624/2024 de fecha 20 de noviembre de 2024 por la que se acepta la donación modal ofrecida por la Fundación Amancio Ortega Gaona.
Ordenanza General de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Xirivella.	Publicada en el B.O.P. de Valencia número 130, de fecha 9 de julio de 2.015.
Convocatoria de la presente subvención.	Aprobada por resolución de alcaldía 4145 de fecha 30 de diciembre de 2024
Crédito Presupuestario.	2.950.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 231-48099 para el ejercicio 2024.
Régimen de la concesión de la presente subvención.	Régimen de concesión directa.





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Xirivella
Paqui Bartual Bermell
30/12/2024

Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.	Están recogidos en el artículo 3 de la convocatoria.
Órgano Instructor.	María Teresa Fort Bolufer, funcionaria de carrera de este Ayuntamiento.
Órgano colegiado de valoración de las solicitudes.	Comisión de valoración prevista en el artículo 7 de la convocatoria.
Órgano que ostenta la atribución para el otorgamiento de la presente subvención.	Junta de Gobierno Local.
Plazo de resolución y notificación del otorgamiento de la subvención.	Seis meses.
Documentos e información que debe acompañarse a la solicitud de subvención.	Están recogidos en el artículo 5 de la convocatoria. Modelo de solicitud normalizado según el contenido de la convocatoria.
Posibilidad de reformulación de las solicitudes.	No.
Carácter de la resolución de la concesión o denegación de la concesión de subvención.	Firme en vía administrativa.
Medios de notificación o publicación de la finalización del procedimiento.	Publicación en la página web del Ayuntamiento y Tablón de edictos del Ayuntamiento.
Plazo de presentación de solicitudes.	El plazo de presentación de solicitudes será de TRES MESES a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, según el procedimiento previsto en el art. 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Forma de justificación de la subvención concedida.	Según lo previsto en el artículo 9 de la convocatoria. El Ayuntamiento efectuará un control de las ayudas concedidas a las personas físicas objeto de esta convocatoria que consistirá en la realización de un control de campo sobre un mínimo del 5% de las ayudas concedidas, de manera aleatoria.

